



**Orientaciones
para postular
a la segunda y
tercera etapa
del proceso de**

ENCARGATURA 2022



PERÚ

Ministerio
de Educación



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Encargatura 2022

¿Qué es la encargatura?

Es un proceso de selección anual que permite a los/as docentes nombrados/as a desempeñarse, de manera temporal, en cargos de mayor responsabilidad, sin exceder el año lectivo (hasta el 31 de diciembre), en igualdad de condiciones, respetando el principio de la meritocracia.



¿A qué cargos puedes acceder?



Cargos jerárquicos:

Jefe de laboratorio, jefe de taller, coordinador de tutoría, orientación educativa (TOE), coordinador pedagógico y coordinador académico del CETPRO.



Cargos directivos de IE:

Director y subdirector.



Especialista en Educación

Especialista en Educación en las unidades de gestión educativa local (UGEL) y en las direcciones regionales de educación (DRE)



Cargos directivos de DRE y UGEL

Director o jefe de gestión pedagógica de la DRE y UGEL y director de UGEL.

¿Cuáles son los requisitos?

1. Contar con título de profesor o licenciado en Educación de acuerdo con la modalidad, nivel o área curricular de la plaza.
2. Presentar la declaración jurada para encargaturas.
3. Escala magisterial, según al cargo al que postula.



Estos requisitos se acreditan con el informe escalafonario de encargatura, cuya antigüedad no sea mayor a sesenta (60) días, y con la declaración jurada de encargatura firmada y con huella digital (anexo 2).

¿Cuáles son las etapas del proceso de encargatura?

La encargatura se desarrolla en cuatro (4) etapas. Para el presente año el proceso inicia con la segunda etapa, ya que el proceso de ratificación se tiene previsto para el próximo año con vigencia al 2024,



Etapas 1 **Ratificación** Durante el mes de setiembre

- Participan los/as docente encargados que cumplan las condiciones.
- Tiene como objetivo dar continuidad a la encargatura por un año más, previa evaluación favorable del desempeño de la gestión.



Etapas 2 **Promoción interna** Durante la 1.ª y 3.ª semana de octubre

- El/la postulante debe encontrarse nombrado/a en la misma IE en donde se ubica la vacante.
- El postulante debe tener el nivel educativo que exige la plaza.
- Se consideran los cargos directivos y jerárquicos de la IE.



Etapas 3 **Evaluación regular** Durante la 4.ª semana de octubre y la 2.ª de noviembre

- Participan los/as docentes nombrados que cumplan los requisitos de acuerdo con el siguiente detalle:
- Para los cargos de director de UGEL, director de gestión pedagógica, especialista en Educación (DRE), se presentan docentes nombrados/as del ámbito regional.
- Para los cargos de jefe de gestión Pedagógica, especialista en Educación (UGEL), directivos y jerárquicos de II. EE., se presentan docentes nombrados/as del ámbito de la UGEL.



Etapas 4 **Evaluación excepcional** Durante la 3.ª semana de noviembre y la 1.ª de diciembre

- Participan los/as docentes nombrados/as.
- Se consideran los cargos directivos y jerárquicos de II. EE, que son declarados desiertos en la tercera etapa.
- Se permite la rebaja de la escala magisterial mínima requerida.
- Esta solo se realiza en caso de existir plazas vacantes.

Escala requerida para el cargo

Cargo	Escala magisterial requerida
Director/a de UGEL	Entre la quinta y octava escala magisterial
Director/a o jefe/a de gestión pedagógica de la DRE/UGEL.	Entre la cuarta y octava escala magisterial
Directivos de IE y especialistas en Educación de la DRE y UGEL	Entre la tercera y octava escala magisterial
Cargos jerárquicos	Entre la segunda y octava escala magisterial

¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Criterio de evaluación	Puntajes	Puntaje máximo
Escala magisterial	<ul style="list-style-type: none"> • Escala 8 (24 puntos), escala 7 (21 puntos) • Escala 6 (18 puntos), escala 5 (15 puntos) • Escala 4 (12 puntos), escala 3 (9 puntos) • Escala 2 (6 puntos), escala 1 (3 puntos) 	24 puntos
Estudios académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de doctor (10 puntos) • Grado de Magíster (7 puntos) • Título de segunda especialidad en Educación (5 puntos). • Título universitario no pedagógico (5 puntos). • Diplomados en gestión pedagógica o gestión escolar (Ley Universitaria) (3 puntos). 	20 puntos
Tiempo de servicios oficiales	<ul style="list-style-type: none"> • 0,5 punto por cada año servicio oficial en la CPM como profesor/a nombrado/a 	10 puntos
Experiencia para postular a Directivos de IE, Acompañante Pedagógico y Especialista en Educación de DRE/UGEL	<ul style="list-style-type: none"> • 1,5 punto por cada año fiscal de labor efectiva con acto resolutivo, por haber desempeñado los cargos: Directivos de DRE y UGEL. • 1 punto por cada año fiscal de labor efectiva con acto resolutivo, por haber desempeñado los cargos Directivos de IE y de Especialista en Educación de DRE y UGEL. • 0,5 punto por cada año Experiencia como Director en IE privada reconocida por la UGEL/DRE y registrado en el Escalafón 	10 puntos
Experiencia para postular a los cargos jerárquicos	<ul style="list-style-type: none"> • 1,5 punto por cada año de labor efectiva con acto resolutivo, acreditada con acto resolutivo. • 1 punto por haber asumido alguna coordinación pedagógica o coordinación TOE en IE del Modelo JEC. 	
Bonificación	<ul style="list-style-type: none"> • Por estar inscrito en el RNDBLO (Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias) 	2 puntos
	Puntaje final	66 puntos

Cronograma

Etapa del proceso	Actividades	Fechas
Segunda etapa Promoción interna	Publicación de plazas vacantes	30 de setiembre
	Presentación de solicitudes para asumir la encargatura.	Del 3 al 06 de octubre
	Verificación del cumplimiento de requisitos	06 y 7 de octubre
	Evaluación de expedientes	10 y 11 de octubre
	Publicación de resultados	12 de octubre
	Presentación y absolucón de reclamos	13 y 14 de octubre
	Publicación final de resultados	18 de octubre
	Adjudicación de plaza	19 y 20 de octubre
	Emisión del acto resolutivo	21 y 22 de octubre
Tercera etapa Evaluación regular	Publicación de plazas vacantes	24 de octubre
	Inscripción de postulantes	Del 25 al 28 de octubre
	Verificación del cumplimiento de requisitos	2 y 3 de noviembre
	Calificación de expedientes	4 y 7 de noviembre
	Publicación de resultados de la evaluación	8 de noviembre
	Presentación de reclamos	9 de noviembre
	Absolucón de reclamos	10 de noviembre
	Publicación final del cuadro de méritos	11 de noviembre
	Adjudicación de plazas	14 al 16 de noviembre
Emisión del acto resolutivo	17 y 18 de noviembre	
Cuarta etapa Evaluación excepcional	Publicación de plazas vacantes	21 de noviembre
	Inscripción de postulantes	22 al 25 de noviembre
	Verificación del cumplimiento de requisitos	25 y 28 de noviembre
	Calificación de expedientes	29 y 30 de noviembre
	Publicación de resultados de la evaluación	1 de diciembre
	Presentación de reclamos	2 de diciembre
	Absolucón de reclamos	5 de diciembre
	Publicación final del cuadro de méritos	6 de diciembre
	Adjudicación de plazas	7 de diciembre
Emisión del acto resolutivo	12 y 13 de diciembre	

¿Cómo postular a la segunda etapa y a la tercera etapa?

PASO 1 | Infórmate sobre el nuevo procedimiento

1

- ▶ Descarga el documento normativo en <https://bit.ly/EncargaturaDocente2022>

PASO 2 | Revisa el cronograma y la publicación de plazas

2

- ▶ **Segunda etapa.** Identifica si existen plazas vacantes de tu nivel educativo en tu IE para que puedas postular.
- ▶ **Tercera etapa.** Identifica la plaza a la que deseas postular del ámbito de tu UGEL para los cargos de jefe de gestión pedagógica, especialista en Educación en la UGEL, directivos y jerárquicos de II. EE. Y para los cargos de director de UGEL, director de gestión pedagógica y especialista en Educación en la DRE se presentan los docentes del ámbito regional.

PASO 3 | Presenta tu FUT o solicitud a tu UGEL

3

- ▶ Detalla el cargo y la etapa a la que postulas. Adjunta tu declaración jurada firmada y con tu huella digital.



Importante

- ▶ **Segunda etapa.** El comité de encargatura de tu UGEL solicitará tu informe escalafonario al área correspondiente, no es necesario que el profesor adjunte este documento.
- ▶ **Tercera etapa.** El docente presentará su informe escalafonario a la DRE solo en caso de postular al cargo de director de UGEL, director gestión pedagógica o especialista en educación de la DRE.

La adjudicación (tercera etapa)

Preséntate a la adjudicación y participa de acuerdo al orden de mérito. Recuerda tener los siguientes documentos:

- Documento Nacional de identidad (DNI).
- Los postulantes a instituciones educativas por convenio, gestionadas por otro sectores, deben contar con la propuesta del promotor o director de la IE al momento de la postulación.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento de reasignación, se adjunta la plaza vacante a:

1.1 DATOS PERSONALES	
APELLIDO PATERNO	ROQUE
APELLIDO MATERNO	ROMERO
NOMBRES	MARTHA JULIA
DNI	272886
PUNTaje	37.8
SUJETOS	PRENSA Y SETE
ESPECIALIDAD	Historia
CATEGORIA	UNIDAD FAMILIAR
FASE DE ADJUDICACIÓN	Primer Turno
1.2 DATOS DE LA VACANTE	
CARGO	PROFESOR
CODIGO UNICO	11311481407
NOTIFICACION	RP Disposición Final de la Ley N° 29239
INSTITUCION EDUCATIVA	UNIDAD FAMILIAR
AREA CURRICULAR / ESPECIALIDAD	EDUCACION BASICA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO	Secundaria
MODALIDAD	EDUCACION BASICA REGULAR
DISTRITO	
PROVINCIA	AMAZONAS
UNIDAD FAMILIAR	UNIDAD FAMILIAR

Amazonsas, 3 de Septiembre del 2020

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO TÉCNICO

REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES

El acta de adjudicación

- El comité para la encargatura entregará al docente un acta de adjudicación con sus datos personales e información de la plaza adjudicada. Es importante verificar que los datos estén correctos y que el acta se encuentre firmada por los miembros del comité.

La resolución

- Con el acta de adjudicación, la UGEL procederá a la emisión de la resolución y posterior notificación.
- La vigencia de la resolución será a partir del 1 de enero del 2023 para los especialistas en Educación y directivos de IE; y para los cargos jerárquicos de IE, a partir del 1 de marzo.

"Derecho de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Más de la Universidad de la Salud"

Resolución Directoral N° -2020
LA PECA.

Viso, el Expediente N° 492001, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2020, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año;

Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la Evaluación, el Proceso Disciplinario, las Remuneraciones y los Estímulos e Incentivos;

Que, el artículo 87 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2019-Minedu, se modifican los artículos 82, 73, 88, 92, 99, 102, 104, 108, 109, 154, 156, 161, 184, 199, 178, y 201 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, mediante Resolución Voconministerial 245-2019-Minedu, de fecha 27 de septiembre del 2019, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permisos de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; la cual, resuelve derogar la norma técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permisos de Profesores Compensados en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0562-2013-ED;

El numeral 2.8 de la mencionada norma técnica precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de setiembre a noviembre se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, ordenando estos dos (2) causales en esas etapas, según y lo interregional.

A tener en cuenta



El puntaje del criterio de evaluación referido al tiempo de servicios oficiales, solo reconoce la experiencia en la condición de nombrado o designado en la carrera pública magisterial con nivel o escala magisterial, la que debe estar registrada en el informe escalafonario.



Si existe más de un postulante con el mismo puntaje, se deberá tomar como criterio para el desempate el siguiente orden de prelación: 1) mayor puntaje en la escala magisterial, 2) mayor puntaje en formación académica, 3) mayor puntaje en el tiempo de servicios oficiales, 4) mayor puntaje en la experiencia en el cargo al que postula y 5) antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.



El postulante que no se presente al acto público de adjudicación o no acredite apoderado con una carta poder simple para adjudicarse, queda excluido del acto público de adjudicación, pero se mantiene en el cuadro de mérito para las siguientes adjudicaciones, igual tratamiento se aplica para el postulante que asiste al acto público y no elige una plaza vacante, se dejará constancia de ello en el libro de actas.



Los cuadros de méritos establecidos por los comités de evaluación tienen vigencia durante todo el año.

Más información



Página web

<https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/encargo.php>



Consultas

encargaturaditen@minedu.gob.pe